

aprobados por la Comisión Interministerial de Retribuciones, para esta agencia y que se especifican en el anexo adjunto.

Segunda.—Los interesados dirigirán su solicitud al ilustrísimo señor Director de la Agencia de Protección de Datos.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, en el «Boletín Oficial del Estado», en la Agencia de Protección de Datos, paseo de la Castellana, 41, 28046 Madrid, o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, en la que harán constar sus datos personales y número de Registro de Personal, su curriculum vitae, en el que figuren títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

Quinta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública debe llevar a cabo una política de igualdad de trato entre hombre y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo, por lo que no podrán establecerse diferencias por la condición expresada en la Resolución de la presente convocatoria.

Sexta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3 del Estatuto y artículos 10 y 39 de la Ley Orgánica 5/1992, el/la que sea designado/a para ocupar el puesto que se especifica en el anexo tendrá obligación de observar secreto sobre los datos personales que conozca como consecuencia del desempeño de sus tareas.

Madrid, 7 de abril de 1995.—El Director de la Agencia, Juan José Martín-Casallo López.

#### ANEXO

Número de orden: 1. Centro directivo, puesto de trabajo: Unidad de Apoyo de la Agencia de Protección de Datos, Madrid, Jefe/a Gabinete Jurídico. Número de puesto: 1. Grupo: A. Nivel, complemento destino: 30. AD: AE. EX 11. Complemento específico anual: 3.555.648 pesetas. Descripción de funciones más importantes: Asesorar al Director en la materia propia de la competencia de la Agencia de Protección de Datos. Informar proyectos de ley o reglamento, bien sean desarrollo de la Ley Orgánica 5/1992, bien incidan en la materia reguladora por la misma. Emitir propuesta de autorizaciones de transferencias internacionales y de inscripción de códigos-tipo. Se requieren amplios conocimientos de derecho administrativo y, en general, de derecho privado. Imprescindible el conocimiento de inglés, hablado y escrito. Se valorará el conocimiento de otros idiomas.

## UNIVERSIDADES

**9229** RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca a libre designación la plaza de Gerente de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como por los Estatutos de la Universidad de Málaga y demás disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios de carrera la plaza, vacante y dotada presupuestariamente, de Gerente de la Universidad de Málaga que figura en el anexo.

Las solicitudes se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Málaga (plaza de El Ejido, sin número, 29013 Málaga).

La presentación de solicitudes podrá realizarse a través del Registro General de la propia Universidad o en las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que se desee hacer constar.

La presente convocatoria, además de por sus propias bases, se regirá, con carácter supletorio en cuanto le sea de aplicación, por el artículo 20.1.B de la referida Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 16 de marzo de 1995.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

#### ANEXO

Puesto de trabajo: Gerente, nivel 29. Complemento específico: A consignar en el presupuesto anual. Tipo de puesto: Singularrizado. Forma de provisión: Libre designación, siguiendo el procedimiento del artículo 38 de los Estatutos de la Universidad de Málaga. Grupo A (artículo 25 de la Ley 30/1984). Otros requisitos: Experiencia directiva de grandes organizaciones, así como en materias de presupuestación y contratación; capacidad de planificación y gestión de recursos humanos y económicos. Su función excluye cualquier otro trabajo u oficio, incluso el ejercicio de la docencia. Capacidad de relaciones.